



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE INVITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y A LA DOCTORA NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMAN, TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUE ACREDITEN UN CURSO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, A EFECTO DE EVITAR CONDUCTAS QUE VIOLENTEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE.

La que suscribe, DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración de la Comisión Permanente del Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE INVITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y A LA DOCTORA NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUE ACREDITEN UN CURSO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, A EFECTO DE EVITAR CONDUCTAS QUE VIOLENTEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES**, al tenor de los siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE INVITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y A LA DOCTORA NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMAN, TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUE ACREDITEN UN CURSO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, A EFECTO DE EVITAR CONDUCTAS QUE VIOLENTEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

ANTECEDENTES

La violencia contra las mujeres se nutre, entre otros elementos, de la repetición de estereotipos de género, éstos son creencias y expectativas preconcebidas sobre cómo deben ser y actuar las personas según su sexo. Estos estereotipos a menudo se basan en roles tradicionales y desempeñan un papel en la perpetuación de desigualdades.

Cuando esta conducta surge desde el poder, además de ser un fenómeno preocupante y complejo, también refleja cómo las estructuras de autoridad y los roles de género tradicionales pueden perpetuar y normalizar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Desafortunadamente, ha sido una constante las numerosas ocasiones en las que el Titular del Ejecutivo Federal, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, desde las denominadas mañaneras, ha mostrado su falta de empatía y su desconocimiento de la lucha, que las mujeres han emprendido para garantizar su derecho a la plena participación; a la no discriminación y evitar todas aquellas conductas que, impliquen cualquier forma de violencia en contra de las mujeres.

En efecto, el presidente de la República ha desplegado diversas conductas en las que repite estereotipos de género y en ocasiones, incluso, ha llegado a expresar afirmaciones que han sido calificadas de violencia en contra de las mujeres.

Existen varios ejemplos que pueden ilustrar estas conductas. Ha sido evidente la molestia que le ocasionan los reclamos de seguridad y justicia de las colectivas de mujeres. Ante las marchas en favor del reconocimiento de los

derechos de las mujeres, el presidente ha manifestado su disgusto, así el 19 de agosto de 2019, el ejecutivo federal señaló:

“¿Qué tiene que ver un movimiento que reivindica una causa justa, en este caso, la defensa de las mujeres con la destrucción? ¿Qué? ¿no lo podemos hacer de manera pacífica? ¿Qué?, ¿tiene que ser violencia?”

En este tenor, el 17 de febrero de 2020, refirió:

“Por eso también le pido a las feministas, con todo respeto, que no nos pinten las puertas, las paredes. Que estamos trabajando para que no haya feminicidios, que no somos simuladores y que no esperen que nosotros actuemos como represores, que no nos confundan.

“Luchamos durante muchos años para cambiar al régimen de corrupción, de injusticias, de privilegios, y en eso estamos, o sea, pensamos que lo más importante de todo es la transformación de México.

En eso, por ejemplo, no coincidíamos con algunos grupos de la sociedad civil o de organizaciones no gubernamentales, porque ellos pensaban, y algunos siguen pensando, que lo central es la lucha por una causa, la lucha gremial, ya sea por un medio ambiente limpio, por derechos humanos, por la defensa de las mujeres...”

En el mismo sentido, en la conferencia del 25 de junio de 2020, el presidente señaló:

“A veces no gusta mucho porque, también con razón, se quiere cambiar el rol de las mujeres y eso es una de las causas, es una de las

causas justas del feminismo, pero la tradición en México es que las hijas son las que más cuidan a los padres, nosotros los hombres somos más desprendidos”¹

El 7 de septiembre de 2018, diversas reporteras preguntaron al presidente electo de México, Andrés Manuel López Obrador, por un presunto pacto entre su partido, Morena, y el Partido Verde Ecologista de México, para dar licencia al legislador Manuel Velasco. Su respuesta fue: “No voy a hablar de eso, corazoncito”

Esta actitud la volvió a repetir el 7 de febrero de 2020, cuando una reportera que lo cuestionaba por las cifras de la rifa y la venta del avión presidencial, así como las ganancias reales que se obtendrá con el sorteo de la Lotería Nacional, su respuesta fue: “¿Pero qué especialistas, corazón?”.²

Pero también, el presidente ha demostrado su indolencia ante los temas de violencia en contra de las mujeres. En la mañana del 16 de mayo de 2020, cuando según los propios datos del Gobierno Federal indicaban un elevado crecimiento de llamadas de mujeres que estaban siendo víctimas de violencia durante el periodo de la pandemia de COVID 19, el presidente afirmó: “que el 90 por ciento de esas llamadas son falsas”

En la mañana del día 25 de noviembre del 2020, a pregunta de una reportera, de si las causas de un homicidio son igual que las de un feminicidio, el Titular del Ejecutivo Federal señaló:

¹ “El universal”
<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/la-tradicion-en-mexico-es-que-las-hijas-cuidan-los-padres-amlo/>

² “Reporte Índigo”
<https://www.reporteindigo.com/reporte/pese-a-polemica-del-pasado-amlo-llama-corazon-a-reportera/>

“En general sí, porque ha habido mucha desintegración en las familias, mucha pérdida de valores”, “Que no predomine lo material, que se ponga por delante el amor al prójimo, por hacer entender a todos que solo siendo buenos podemos ser felices”.

Ante la desaparición de las estancias infantiles, en la conferencia matutina del día 7 de febrero de 2019, al intentar justificar la eliminación de éstas, el presidente señaló: Si esa familia dice: ‘Con esto yo puedo encargarme mis hijos a una hermana, a una tía, a una abuelita’, es decisión de cada familia. Es entregar los recursos para que se tenga este apoyo de manera directa y a continuación manifestó: “Yo creo que sucede que los abuelitos, las abuelitas ayudan; hay madres solteras que se apoyan en sus mamás, o sea, en las abuelitas de los niños. Así es en la familia, en general.”

En la mañana del día 11 de julio de 2023, el presidente hizo burla del uso de la palabra “sororidad” al señalar: “Hay una palabra que está muy de moda: la soloridad. -”Sororidad”, se escucha decir a otras personas. “Sonoridad, sororidad, sororidad. Imagínense si no alcanzo a decirlo, la resiliencia, la simpatía, como, empatía y por ahí, ¿No?”, continuó.

Finalmente, utilizando toda la fuerza del estado, el presidente de manera indebida ha tratado de influir en los procesos democráticos de los partidos de oposición, para lo cual en distintas mañaneras se ha referido a la senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, con epítetos, racistas, clasistas y misóginos.

Derivado de estos antecedentes presentamos la siguiente:

PROBLEMÁTICA

Si bien en los últimos años la participación política de las mujeres en México, se ha incrementado, lo que ha facilitado que este sector incida en los espacios de toma de decisiones públicas, también esta participación ha generado reacciones negativas o adversas, conductas que tienen como finalidad intentar suprimir o menoscabar su incidencia en estos espacios.

Una de estas reacciones es la denominada violencia política contra las mujeres en razón de género, que son aquellas expresiones de violencia y discriminación en razón de género que, entre otros, buscan obstaculizar el efectivo ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, principalmente de aquellos relativos a menoscabar su participación en los ámbitos político y electoral.

Así el artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define a esta categoría de violencia, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 20 Bis.- La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer;

le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.”

Esta forma de violencia se refiere a cualquier acto o comportamiento que tenga como objetivo limitar, obstaculizar, eliminar o denigrar la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres.

Esta forma de violencia está arraigada en sistemas sociales y culturales que refuerzan desigualdades entre hombres y mujeres, y mantienen a las mujeres en posiciones subordinadas.

Esto es visible en las conductas que despliega el titular del ejecutivo federal, pues incluso, después de que la senadora Xóchitl Gálvez, hubiere interpuesto un medio de impugnación tendente a garantizar sus derechos, y que tanto, la autoridad jurisdiccional como la autoridad administrativa, electorales, sostuvieran que el presidente si había emitido comentarios que constituyen violencia política contra las mujeres por razón de género, el titular del ejecutivo federal señala que no entiende cuáles son las manifestaciones que ha realizado y que se actualizan en la hipótesis de ser violencia contra las mujeres por razón de género.

Esta circunstancia se agrava, pues la directora del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la Dra. Nadine Flora Gasman, Zylbermann, el 1 de agosto de la presente anualidad, al ser una de las ponentes en el foro: “La participación política de las mujeres. Una aproximación interseccional”, realizado en la sede del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, señaló con relación a la participación de las mujeres en la política, que esta es “pinche” y que:

“Hay que aguantar a veces vara, igual que aguantan los compañeros y diferenciar lo que es violencia, de lo que es que queremos cambiar la forma de hacer política para todas y todos para no banalizar el concepto de violencia política contra las mujeres, porque es muy grave, porque es muy frecuente y porque hay que atenderla como es.”

No pueden ser tolerables estas declaraciones, tanto del titular del ejecutivo federal, como de la responsable del Instituto Nacional de las Mujeres. La necesidad de evitar la violencia política contra la mujer en razón de género es un tema crucial en la sociedad actual.

Es necesario evitar que los estereotipos de género se promueven y refuerzan desde posiciones de poder, como en instituciones gubernamentales, y otras organizaciones influyentes, pues estas conductas contribuyen a la normalización de actitudes y comportamientos perjudiciales hacia las mujeres.

Es necesario que el presidente de la república y la titular de INMUJERES, reflexionen sobre la importancia de evitar “normalizar” cualquier conducta que violente a las mujeres. Por el contrario, es necesario, que el presidente tenga un verdadero compromiso para promover la igualdad entre hombres y mujeres, cuestionar y desafiar los estereotipos perjudiciales y fomentar una cultura que

respete los derechos y la dignidad de todas las personas, independientemente de su sexo. Esto implica su educación y sensibilización.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará) prevé en su artículo 5, que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Esta convención en su artículo 7, establece que los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

SEGUNDO: El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos dispone la plena igualdad entre hombres y mujeres.

Por su parte, el artículo 38 del precitado ordenamiento constitucional dispone que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden, entre otras causas por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

TERCERO: Que el artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define a la violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

El artículo 20 Ter, de la norma invocada, señala de manera enunciativa más no limitativas las conductas por medio de las cuales puede expresarse la violencia política contra las mujeres, entre otras, a través de:

Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos.

Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género.

CUARTO: Que cuando las estructuras de poder o desde el ejercicio del mismo, se minimiza o se justifica la violencia contra las mujeres mediante la perpetuación de estereotipos de género, se envía el mensaje de que esta violencia es aceptable o incluso deseable en ciertos contextos.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE INVITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y A LA DOCTORA NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUE ACREDITEN UN CURSO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, A EFECTO DE EVITAR CONDUCTAS QUE VIOLENTEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES,** por el cual se solicita:

RESOLUTIVOS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE INVITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y A LA DOCTORA NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMAN, TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUE ACREDITEN UN CURSO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, A EFECTO DE EVITAR CONDUCTAS QUE VIOLENTEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Primero: Este Congreso de la Ciudad de México se solidariza y expresa su total apoyo a la Senadora de la República Bertha Xochitl Gálvez Ruíz, por los dichos violentos que se han expresado en su contra por parte del Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador en sus distintas conferencias matutinas.

Segundo: Este Congreso de la Ciudad de México invita respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y a la Doctora Nadine Flora Gasman Zylbermann, Titular del Instituto Nacional de las Mujeres, a que acrediten un curso sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, a efecto de evitar conductas que violenten los derechos de las mujeres.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 09 de agosto de 2023

ATENTAMENTE

Daniela Álvarez

DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO
Congreso de la Ciudad de México II Legislatura

Título	PDA Xochitl
Nombre de archivo	P de A Violencia ...tl final.docx.pdf
Id. del documento	092f346f79ea4cc9019aa6841c6a1a042a921d54
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	08 / 08 / 2023 19:22:24 UTC	Enviado para firmar a Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.203.12.179
 VISTO	08 / 08 / 2023 19:50:22 UTC	Visto por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.53.239
 FIRMADO	08 / 08 / 2023 19:51:02 UTC	Firmado por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.53.239
 COMPLETADO	08 / 08 / 2023 19:51:02 UTC	Se completó el documento.